
Informa a la ciudadanía en general, que referente a información difundida a través de algunos medios de comunicación, relacionada a presuntas irregularidades dentro de un trámite de concesión de un proyecto denominado MARINA CARTAGENA DE INDIAS



Comunicados

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



17/01/2025 - 07:48 am

Reproducir Detener

1. La Dirección General Marítima – Capitanía de Puerto de Cartagena, **NO HA EMITIDO** acto administrativo de concesión de bienes de uso público a la Corporación de Turismo Cartagena de Indias, relacionado con el proyecto denominado MARINA CARTAGENA DE INDIAS, en el lugar donde se encuentra ubicado el muelle La Bodeguita.
2. Dimar adelanta un procedimiento administrativo ante la solicitud que hizo la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias, el pasado 13 de junio de 2016, para la concesión de un terreno considerado como Bien de Uso Público de la Nación, donde se pretende llevar a cabo la construcción del proyecto MARINA CARTAGENA DE INDIAS, ubicada en inmediaciones de la Bahía de Cartagena, exactamente en la Bahía de las Ánimas, en el muelle de la Bodeguita.
3. Dicho procedimiento viene surtiendo las etapas establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución 489 de 2015, encontrándose actualmente en etapa de evaluación y análisis de 10 oposiciones presentadas por diferentes personas y organizaciones al proyecto.

Con base a lo anterior, se reitera que **NO SE HA EMITIDO, NI AUTORIZADO CONCESIÓN ALGUNA** a favor de la Corporación de Turismo de Cartagena de Indias, para el proyecto MARINA CARTAGENA DE INDIAS, ubicado en inmediaciones de la Bahía de Cartagena, exactamente en la Bahía de las Ánimas, en el muelle de la Bodeguita. Los detalles del trámite específico y su sustento jurídico, serán informados por la Dirección General Marítima, a la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría Regional de Bolívar, dentro de las instancias pertinentes, con el fin de aclarar las inquietudes de la ciudadanía y del Ministerio Público.